

RESOLUCIÓN 258/2022, de 22 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se autoriza la corrección de error advertido en la Resolución 244/2022, de 3 de noviembre de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Mediante Resolución 244/2022, de 3 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema de concurso oposición, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En anexo IV de la convocatoria "Temario" se ha omitido un párrafo, de manera que antes de la Orden de 1 de febrero de 1996, debe aparecer, "-Orden de 9 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial del Estado de 21 de septiembre de 1993) <https://www.boe.es/boe/dias/1993/09/21/pdfs/A27400-27438.pdf> por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, regulados por el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio".

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Asimismo, el artículo 125.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral dispone que "La revocación de los actos de gravamen o desfavorables para las personas y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición".

Habida cuenta de que se trata de un error de hecho ostensible y manifiesto que se infiere de la propia documentación que obra en el expediente, procede corregir el error advertido en el anexo IV de la convocatoria aprobada por Resolución 244/2022, de 3 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Corregir, por error material, el anexo IV de la convocatoria aprobada por Resolución 244/2022, de 3 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y

Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, de manera que antes de la Orden de 1 de febrero de 1996, debe aparecer “-Orden de 9 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial del Estado de 21 de septiembre de 1993). <https://www.boe.es/boe/dias/1993/09/21/pdfs/A27400-27438.pdf> por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, regulados por el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.”

2º. Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente y a la Sección de Procedimientos de Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

3º. Ordenar la publicación de la presente Resolución y el correspondiente Anexo IV modificado en el Boletín Oficial de Navarra.

4º. Contra la presente Resolución y el correspondiente Anexo IV modificado cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública, e Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DEL PERSONAL DOCENTE,

Amalia Cuartero Arteta